

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
VILLALGORDO DEL JÚCAR (ALBACETE) DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.016**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

-D. José Luis Martínez Cano

**ASISTENTES:**

-D. Miguel Ángel Escobar Risueño (P.S.O.E.)  
-D. Pedro José Chicano Zamora (P.S.O.E.)  
-D. Francisco San Bartolomé Risueño (P.S.O.E.)  
-Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Romero Palencia (P.S.O.E.)  
-Dña. M<sup>a</sup> Pilar Escobar Risueño (P.S.O.E.)  
-D. Francisco Javier Urrea Ballesteros (P.P.)  
-D. Javier Muñoz Escobar (P.P.)

**NO ASISTEN:**

-D. Ángel Luis Piqueras Ballesteros (P.P.)

**SECRETARIO:**

-D. Juan Luis Martín Rolando

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar (Albacete), siendo las 20 horas del día 20 de diciembre de 2.016, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar (Albacete) en sesión ordinaria, presidida por el Alcalde-Presidente, D. José Luis Martínez Cano, y concurriendo los Sres. Concejales referenciados, asistidos por el Secretario-Interventor que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada se procede al estudio y votación del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1º.- Toma de posesión de Concejal electo.**

Por el Secretario, se pasa a dar lectura al escrito remitido por la Junta Electoral Central con registro de entrada nº 1184 y fecha 24/10/2016, designando Concejal de este Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar a Don Pedro José Chicano Zamora, por el partido socialista obrero español (P.S.O.E.), en sustitución de la Concejala, Doña Nadia Mateos Ballesteros, informando igualmente, que el Concejal electo ha cumplido con su obligación de formular sus declaraciones de bienes patrimoniales, así como la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades.

Por el Alcalde-Presidente, se procede al llamamiento público de Don Pedro José Chicano Zamora, quien atiende al mismo y acredita su identidad mediante la exhibición del documento nacional de identidad, aportando igualmente la credencial de Concejal.

Acto seguido, el Secretario de la Corporación, procede a formularle la siguiente pregunta: “¿Jura o promete, por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”, a lo que contesta, prometo.

Seguidamente, el Alcalde-Presidente, procede a darle posesión del cargo de Concejal y declarar miembro de la Corporación a Don Pedro José Chicano Zamora, agradeciendo públicamente a la Concejala saliente, Dña. Nadia Mateos Ballesteros su

colaboración y dedicación durante el tiempo que ha desempeñado su cargo de Concejala.

**2º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión plenaria de fecha 22/09/2016.**

Obrando en poder de los asistentes copia del borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de 22 de septiembre de 2016, y preguntando el Alcalde-Presidente si algún Concejal desea hacer alguna observación a la misma, interviene el portavoz del grupo popular, D. Francisco Javier Urrea Ballesteros, para manifestar que agradece que se les haya enviado el borrador del acta tras haberla redactado y no con la convocatoria del pleno, pasando a formular las siguientes apreciaciones:

- Respecto del punto nº 4, referente a la aprobación de la ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales, quiere hacer constar que cuando se preguntaba sobre quién haría cumplir dicha ordenanza, el Alcalde dijo que él.
- Respecto del punto nº 5 (reclamación de intereses de demora formulada por Iberdrola pro el pago de cantidades con cargo al mecanismo de pago a proveedores), manifiesta que preguntó sobre las cantidades que eran objeto de reclamación, a lo que le Alcalde responde, que en dichos escritos no se cifraban ni cantidades principales ni intereses reclamados, sino que solamente se reclamaban los intereses de demora, pero sin cuantificarlos.
- Respecto del punto nº 6, referente a la dación de cuenta del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Francisco Javier Parra Serna, manifiesta que la afirmación contenido sobre que dicho inmueble estuvo alquilado, no fue formulada por él sino por el Concejal Francisco San Bartolomé.

Con las apreciaciones anteriormente comentadas, queda aprobado el borrador del acta de la sesión de fecha 22/09/2016, por unanimidad de los presentes, a excepción de la abstención del Concejal, Pedro José Chicano Zamora, que no formaba parte de la Corporación en dicha fecha.

**3º.- Dar cuenta al pleno de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía dictados desde la anterior sesión plenaria ordinaria.**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente, y obra en poder de los asistentes, la siguiente relación de decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía, comprensivos del nº 111 al 150 del año 2016:

Nº	FECHA	ASUNTO
111/2016	20/09/2016	Alta PMH El Hassand Ettarghi
112/2016	20/09/2016	Reversión municipal propiedades privadas cementerio (nichos y fosas)
113/2016	20/09/2016	Alta PMH Andrés Martínez Ortuño
114/2016	20/09/2016	Reducción horas SAD María Téllez Munera
115/2016	23/09/2016	Remisión expediente administrativo contencioso 201/2016 Francisco Javier Parra Serna
116/2016	28/09/2016	Cese SAD por fallecimiento Antonio Carretero Tébar
117/2016	29/09/2016	Alta PMH José Luis Alarcón Olivares y Daniel Alarcón Cuesta

118/2016	29/09/2016	Licencia de obras construcción velatorio Callejón de Mota, 15 (Funeraria Llamas, S.L.)
119/2016	29/09/2016	Licencia de actividad velatorio Callejón de Mota, 15 (Funeraria Llamas, S.L.)
120/2016	04/10/2016	Delegación Alcaldía en primer teniente de Alcalde (5-13 octubre 2016)
121/2016	04/10/2016	Cambio domicilio PMH Herminio Fraile Villodre
122/2016	04/10/2016	Cambio domicilio PMH Gabriel Ioan Pojar
123/2016	04/10/2016	Cambio domicilio PMH Laura Bianca Nicolae
124/2016	05/10/2016	Alta SAD Eusebia Sevilla Bañegil
125/2016	07/10/2016	Alta PMH Paula y María Ayuso Arribas
126/2016	07/10/2016	Alta PMH Vanesa García Picazo y Juan David Cortijo Martínez
127/2016	07/10/2016	Alta PMH M <sup>a</sup> Dolores Arribas Torregrosa
128/2016	14/10/2016	Alta PMH Brayan Onate Andújar
129/2016	14/10/2016	Alta PMH Emiliano Daniel Alarcón López
130/2016	18/10/2016	Alta PMH Ángel Rodríguez Avalos
131/2016	20/10/2016	Cambio titularidad licencia municipal Café-Bar con act. Musical C/ San Roque nº 9
132/2016	21/10/2016	Solicitud de ofertas renovación operación de tesorería
133/2016	21/10/2016	Alta PMH Fernando Martínez Cano
134/2016	26/10/2016	Alta PMH Ángel Arribas Collado
135/2016	27/10/2016	Aprobación liquidación presupuesto 2015
136/2016	08/11/2016	Alta SAD Fulgencio Plaza Serrano
137/2016	08/11/2016	Alta SAD Emilio Laossa Seligrat
138/2016	08/11/2016	Alta SAD María Fernández Cortijo
139/2016	10/11/2016	Ampliación horas SAD Isabel Aroca Escobar
140/2016	10/11/2016	Convocatoria Comisión Especial de Cuentas 15/11/2016
141/2016	15/11/2016	Baja SAD Leonilo Sevilla Mondéjar
142/2016	16/11/2016	Exención IVTM Valy Ligia Iorga (8472 BLF) y renuncia TO-3564-AC
143/2016	17/11/2016	Cambio domicilio PMH Luis Alberto Palencia Serrano
144/2016	22/11/2016	Ampliación horas SAD Cristino Aroca Tarde
145/2016	22/11/2016	Ampliación horas SAD M <sup>a</sup> Ángeles Serrano Sevilla
146/2016	23/11/2016	Exención IVTM Antonio Escudero Tébar
147/2016	24/11/2016	Concesión ayuda de emergencia social (Diputación de Albacete) Juliana Cabrera Romero
148/2016	13/12/2016	Aprobación convenio Centro de la Mujer 2016
149/2016	13/12/2016	Aprobación convenio ADI Mancha Júcar-Centro pago cuotas período 2017-2023
150/2016	15/12/2016	Convocatoria pleno ordinario 21/12/2016

Interviene el portavoz del grupo popular, Francisco Javier Urrea Ballesteros, para pregunta sobre el contenido de las resoluciones números 148/2016 y 149/2016, a lo que manifiesta el Alcalde, que el primero se refiere a la aprobación del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, para el sostenimiento económico del centro de la mujer para el año 2016, que abarca a los Ayuntamientos de Barrax, Fuensanta, La Gineta, Minaya, Montalvos, Tarazona de la Mancha y Villalgordo del Júcar, y cuyo importe para este Ayuntamiento es de 1.581,71 €, y el segundo, se refiere a las aportaciones económicas que debe hacer este Ayuntamiento al grupo de acción local de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Mancha Júcar-Centro durante el período 2017/2023 a razón de 222,82 € mensuales. Interviene nuevamente dicho portavoz para manifestar que con la aprobación de dichas

resoluciones ninguna a los Concejales, pues posiblemente ni exista consignación presupuestaria ni informe de secretaría-intervención.

No produciéndose más intervenciones, la Corporación se da por enterada.

#### **4º.- Dar cuenta del expediente de liquidación del presupuesto de 2015.**

Explica el Alcalde-Presidente, que de la liquidación del presupuesto de 2015 se dio cuenta a los miembros de la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de fecha 15/11/2016, facilitándose a los miembros copia del expediente de aprobación, especialmente del Decreto de la Alcaldía aprobando la liquidación, informe de secretaría-intervención, y resumen por capítulos de la liquidación de gastos e ingresos, así como del remanente de tesorería y del resultado presupuestario.

Interviene el portavoz del grupo popular, Francisco Javier Urrea Ballesteros, manifestando que las cuentas están maquilladas y que no son reales, pero que el Ministerio de Hacienda dirá lo que tenga que decir al respecto, pero en definitiva, ponen de manifiesto que el endeudamiento ha subido del 138% al 143%.

No produciéndose más intervenciones, la Corporación se da por enterada

#### **5º.- Operación de tesorería.**

Explica el Alcalde-Presidente que es necesario renovar la actual operación de tesorería por importe de 240.000 €, y que para ello se han remitido escritos a las entidades bancarias de Globalcaja, Caja Rural de Castilla-La Mancha, Banco Santander y Banco Bilbao Vizcaya, para que ofrezcan condiciones, constando únicamente la propuesta formulada por Globalcaja.

Explica el Alcalde-Presidente, que la renovación se efectuará por una cantidad de 215.000 €, puesto que la situación financiera del Ayuntamiento ha permitido reducir su importe máximo.

Interviene el portavoz del grupo popular. Sr. Urrea Ballesteros, manifestando, que como siempre ha dicho, esta operación de tesorería a corto plazo es engañosa, pues año a año se renueva, por lo que es una operación de préstamo a largo plazo, y respecto al tipo de interés considera que es excesivo, pero que ello es debido a que ninguna entidad bancaria muestra interés en esta operación.

Visto el inicio de expediente para concertar-renovar una operación de tesorería, visto los informes de Secretaría-Intervención de fechas 08/11/2016 y 13/12/2016, en relación con el procedimiento, legislación aplicable y procedencia de la operación.

Visto el dictamen favorable a la concertación emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión de fecha 15/11/2016.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el pleno ACUERDA

por seis votos a favor de los Concejales del grupo socialista, ningún voto en contra, y dos abstenciones de los Concejales del grupo popular:

Adjudicar la concertación de la operación de tesorería a la entidad Globalcaja, en las siguientes condiciones:

- Importe: 215.000,00 €.
- Duración: un año desde su formalización
- Instrumentación: cuenta de crédito
- Tipo de interés: Fijo 2,5%.
- Comisión de apertura: 0 %
- Comisión de excedido: 2%
- Comisión de no disponibilidad: 0 %
- Comisión de estudio: 0 %
- Formalización: por el Secretario de la Corporación.

Garantías: Las establecidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y legislación aplicable.

#### **6º.- Cuenta general de 2015.**

Interviene el Alcalde-Presidente para informar a los Concejales que el presente asunto del orden del día fue sometido a informe de la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de fecha 15/11/2016, y que el mismo fue favorable tal y como consta en el expediente, y que durante el trámite de exposición pública (B.O.P. nº 133 de fecha 16/11/2016), no se interpusieron alegaciones a la misma, sigue informando que el expediente ha estado en Secretaría-Intervención para su consulta por los Concejales, por lo que procede la aprobación por el pleno.

Interviene el portavoz del grupo popular, Sr. Urrea Ballesteros, para manifestar que no puede estar más en desacuerdo con la gestión de dicha cuenta general, pues las obligaciones aumentan y los derechos disminuyen, además de que el índice de endeudamiento ha aumentado de 2014 a 2015, por lo que la posición de su grupo será votar en contra.

A la vista del informe favorable de Secretaría-Intervención a la cuenta general del ejercicio 2015, y considerando que dicha cuenta general está rendida conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.

Considerando que la cuenta general del ejercicio 2015 ha sido dictaminada de forma favorable por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión de fecha 15 de noviembre de 2016, y ha permanecido expuesta al público por el plazo legal, sin que se haya presentado reclamación, reparo u observación alguna (BOP nº 133 de fecha 16/11/2016).

El Pleno del Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la cuenta general del ejercicio 2015, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, acuerda por seis votos a favor y dos votos en contra de los Concejales del grupo popular:

1º.-Aprobar la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015.

2º.-Rendir la cuenta general del ejercicio 2015 al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

**7º.- Plan económico-financiero como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto.**

Explica el Secretario-Interventor, que como consecuencia de la liquidación del presupuesto de 2015, se ha puesto de manifiesto el incumplimiento por parte de esta entidad local de la regla de gasto a la que hace referencia la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que le art. 21 de dicha ley obliga a la aprobación de un plan económico financiero, si bien la normativa permite que dicho plan pueda ser aprobada sin la inclusión de medidas, remitiéndose en general al informe que consta en el expediente de fecha 13/12/2016.

Interviene el portavoz del grupo popular, Sr. Urrea Ballesteros, manifestando que todas estas cuestiones ocurren porque no existe un presupuesto actualizado y adecuado, por lo que hay que hacer modificaciones de todo tipo para cuadrar las cuentas, por lo que solicita en este momento que se le facilite un estado de la ejecución del presupuesto de 2016.

A la vista del informe de secretaría-intervención de fecha 13/12/2016 y teniendo conocimiento del contenido del plan económico financiero, el mismo es aprobado por seis votos a favor y dos votos en contra de los Concejales del grupo popular.

**8º.- Dar cuenta de sentencias contencioso-administrativas.**

Antes de dar inicio al presente asunto del orden del día, toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. Urrea Ballesteros, manifestando que no se les ha enviado la sentencia del contencioso-administrativo promovido por M<sup>a</sup> Amparo Tébar Toboso, y que por error se envió el escrito de alegaciones de dicho procedimiento judicial.

Comprobado dicho extremo por el Secretario, se procede a dar lectura al fallo de dicha sentencia, manifestándose que con posterioridad al pleno, se enviará copia de dicha sentencia.

Seguidamente, el Alcalde-Presidente, pasa a dar cuenta de los contenidos de las sentencias dictadas por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Albacete en los siguientes procedimientos:

- Sentencia nº 140 de fecha 30/09/2016, recaída en el procedimiento 261/2015, promovido por Dña. M<sup>a</sup> Amparo Tébar Toboso contra la Resolución de la Alcaldía nº 63/2015 de fecha 18/06/2015, desestimatoria

de la solicitud de licencia municipal de obras y con condena en costas a la parte contraria.

- Sentencia nº 171 de fecha 29/11/2016, recaída en el procedimiento 201/2016, promovido por D. Francisco Javier Parra Serna, contra la denegación de liquidación duplicada de tasas en inmueble situado en C/ Tarazona nº 13, estimatoria de la solicitud y con condena en costas a este Ayuntamiento por un importe máximo de trescientos euros.

Interviene el portavoz del grupo popular, Sr. Urrea Ballesteros, manifestando, respecto de la primera de las sentencias, que no se concedió licencia de obras para este supuesto, pero que junto al terreno de la solicitante, existe una vivienda que si dispone de licencia. El Alcalde-Presidente manifiesta al portavoz del grupo popular, que se entere bien antes de afirmar que la vivienda colindante dispone de licencia.

Respecto de la segunda sentencia, manifiesta el portavoz del grupo popular, que no se tenía que haber llegado al procedimiento judicial, y se pregunta si existen informes. Contesta el Alcalde-Presidente, que existe un informe de Secretaría y otro del responsable de la toma de lecturas, pero que no obstante, se cumplirá la sentencia en sus propios términos.

#### **9º.- Resolución de alegaciones al expediente de modificación puntual del planeamiento.**

Explica el Secretario-Interventor, que mediante escrito con registro de entrada nº 600 de fecha 06/06/2016, D. José Tébar León, presentó alegaciones en la fase de exposición pública del proyecto de modificación puntual del planeamiento, manifestando no estar de acuerdo por no haber podido examinar el expediente. La contestación a dicho escrito fue realizada mediante escrito de la Alcaldía de fecha 09/06/2016 (notificado personalmente en fecha 10/06/2016).

Sigue informando el Secretario-Interventor, que por acuerdo de la comisión de concertación interadministrativa, de fecha 24/11/2016, sobre el expediente de modificación puntual del plan de delimitación de suelo urbano de esta localidad, se requirió de este Ayuntamiento que debe resolverse la alegación presentada, estimándose o no, previo informe técnico-jurídico, mediante acuerdo plenario adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

A la vista del contenido del informe de Secretaría-Intervención de fecha 13/12/2016, el pleno por seis votos favor, ningún voto en contra, y dos abstenciones de los Concejales del grupo popular, que representan la mayoría absoluta de miembros legales de esta Corporación, acuerdan:

PRIMERO.- El artículo 36.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, en relación con la tramitación de dicho expediente, dispone lo siguiente: "Concluida la redacción técnica del Plan o instrumento, la Administración promotora del mismo, lo someterá simultáneamente A) Información pública por un período mínimo de un mes, anunciada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en ésta. Durante ella, el proyecto diligenciado del Plan, deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en el Municipio o Municipios afectados por la ordenación a establecer."

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 135.2 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento del TRLOTAU, dispone lo siguiente: "Una vez concluida la redacción técnica del Plan correspondiente, la Administración promotora del mismo lo someterá simultáneamente a: a) Información pública de toda su documentación, incluido el estudio de impacto ambiental, por un período mínimo de un mes, anunciada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión en ésta. Durante todo el periodo de información, el proyecto diligenciado del Plan deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en el local o los locales del municipio o municipios afectados por la ordenación a establecer, que al efecto señale el edicto de publicación."

TERCERO.- En cumplimiento de la normativa anteriormente mencionada, la fase de información pública del expediente fue anunciada simultáneamente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 88 de fecha 06/05/2016 y en el diario La Tribuna de Albacete de la misma fecha 06/05/2016.

CUARTO.- Durante dicho plazo de información pública, el expediente completo ha estado a disposición del público, para su consulta en las oficinas de este Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar, y en su caso, para que se formularan las alegaciones que se estimasen pertinentes, y a este respecto, D. Benjamín Tébar Toboso, se personó en la secretaría del Ayuntamiento en fecha 12/05/2016, para consultar el expediente, circunstancia que llevó a cabo en presencia del secretario.

QUINTO: Por los motivos anteriormente descritos, desestimar el contenido del escrito de alegaciones, con registro de entrada nº 600 de fecha 06/06/2016, interpuesto por D. José Tébar León.

SEXTO: Notifíquese al interesado.

### **10º.- Adhesión al convenio marco ORVE para la implantación de un modelo integrado de atención al ciudadano entre las distintas administraciones públicas.**

Se da cuenta del escrito de fecha 18/11/2006 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre la implantación de un modelo integrado de atención al ciudadano (Oficina de Registro Virtual-ORVE), mediante la firma de un convenio de colaboración para posibilitar que los Ayuntamientos puedan funcionar como oficinas de registro, facilitando a los ciudadanos y empresas el poder enviar sus solicitudes y comunicaciones a otras Administraciones adheridas al convenio (Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales). Dicha herramienta ORVE, permite digitalizar el papel que presenta el ciudadano en el registro municipal y enviarlo electrónicamente a su destino en ese mismo instante.

Interviene el portavoz del grupo popular, Sr. Urrea Ballesteros, manifestando que dicho convenio lo encuentra necesario y muy útil, y que se tenía que haber suscrito cuando entró en vigor en el año 2008.

Por todo ello, y por unanimidad de los miembros asistentes, se acuerda la aprobación del protocolo de adhesión al convenio de referencia, que consta en el

expediente, facultándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos sean necesarios para llevar a cabo el presente acuerdo.

### **11º.- Proyecto Clime, aprobación de la segunda fase, y de la adhesión a la contratación centralizada para su ejecución.**

Explica el Alcalde-Presidente que se ha concluido la primera fase del proyecto Clime que tenía como finalidad hacer una auditoría energética sobre alumbrado público y centros municipales, para conocer el estado actual y las posibles medidas de ahorro energético. La auditoría energética ya se terminó y es favorable a la continuación del proyecto, por lo que procedería aprobar la segunda fase, que consistiría en la adhesión a la plataforma de contratación centralizada de la FEMP-CLM, para ejecutar las medidas propuestas en la auditoría como serían la instalación de calderas de biomasa o el alumbrado público con led.

Interviene el portavoz del grupo popular, Sr. Urrea Ballesteros, manifestando que la auditoría energética declaró apto a Villalgorido del Júcar para poder continuar con el resto de medidas, pero su grupo no tiene conocimiento del resultado de dicha auditoría. Contesta el Alcalde-Presidente, que el resultado de la auditoría está en el expediente, pero que no obstante, también se dio cuenta de la misma en otra sesión plenaria, en el punto de informes de la Alcaldía.

A la vista de todo ello, y para que los Concejales tengan un mejor conocimiento del asunto, se propone dejar sobre la mesa el presente asunto para posteriores sesiones plenarias, y que se envíe copia de la auditoría a los Concejales, propuesta que es admitida por unanimidad.

### **12º.- Nombramiento de representante en el Consorcio Cultural Albacete.**

A la vista de la renuncia de la Concejala, Dña. Nadia Mateos Ballesteros, y su sustitución por el Concejal, D. Pedro José Chicano Zamora, el cual ha tomado posesión de su cargo en esta misma sesión plenaria, resulta necesario adoptar nuevos acuerdos sobre nombramientos de representantes municipales en órganos colegiados, acordándose por seis votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones del grupo popular, nombrar como representante municipal en el Cultural Albacete al Concejal, D. Miguel Ángel Escobar Risueño en sustitución de Dña. Nadia Mateos Ballesteros.

### **13º.- Nombramiento de representante municipal en el Consejo Escolar.**

A la vista de la renuncia de la Concejala, Dña. Nadia Mateos Ballesteros, y su sustitución por el Concejal, D. Pedro José Chicano Zamora, el cual ha tomado posesión de su cargo en esta misma sesión plenaria, resulta necesario adoptar nuevos acuerdos sobre nombramientos de representantes municipales en órganos colegiados, acordándose por seis votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones del grupo popular, nombrar como representante municipal en el Consejo Escolar, a la Concejala, Dña. M<sup>a</sup> Pilar Escobar Risueño, en sustitución de Dña. Nadia Mateos Ballesteros.

### **14º.- Nombramiento de representante en la Mancomunidad Mancha del Júcar.**

A la vista de la renuncia de la Concejala, Dña. Nadia Mateos Ballesteros, y su sustitución por el Concejal, D. Pedro José Chicano Zamora, el cual ha tomado posesión de su cargo en esta misma sesión plenaria, resulta necesario adoptar nuevos acuerdos sobre nombramientos de representantes municipales en órganos colegiados, acordándose por seis votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones del grupo popular, que representan la mayoría absoluta de miembros legales de esta Corporación, nombrar como suplente en el Pleno de la Mancomunidad Mancha del Júcar al Concejal, D. Pedro José Chicano Zamora, en sustitución de Dña. Nadia Mateos Ballesteros.

#### **15º.- Designación de representante en la Comisión Especial de Cuentas.**

A la vista de la renuncia de la Concejala, Dña. Nadia Mateos Ballesteros, y su sustitución por el Concejal, D. Pedro José Chicano Zamora, el cual ha tomado posesión de su cargo en esta misma sesión plenaria, resulta necesaria la sustitución de la Concejala saliente en la Comisión Especial de Cuentas, efectuándose en este acto la propuesta de designación por parte de la Alcaldía, en la persona del Concejal, D. Pedro José Chicano Zamora.

#### **16º.- Moción grupo socialista.**

Consta en el expediente la presentación por parte del grupo socialista del texto de la siguiente moción:

#### **“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALGORDO DEL JÚCAR SOBRE LA REINVERSIÓN DEL SUPERÁVIT**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar, desea someter a la consideración del pleno de la siguiente moción.

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), recoge las tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

El artículo 11.4 de la LOEPSF, señala que “las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”, mientras que el art. 32, referido al destino del superávit, señala que “este se destinará a reducir el nivel de endeudamiento”.

La ley 9/2013, de deuda comercial, modificó la ley para permitir a los Ayuntamientos que cumplieran una serie de requisitos, destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, una definición de inversiones que recogió el Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero en su DA 16. Estas excepciones, en ningún caso dieron satisfacción a las demandas municipales, puesto que las condiciones para poder acogerse a la medida eran importantes: haber registrado superávit presupuestario y remanente de tesorería, que hubiesen pagado antes las deudas pendientes con proveedores para cumplir con la ley de morosidad y destinar el sobrante a amortizar deuda.

A lo largo de estos años, esta situación ha traído consigo una paradoja: los ayuntamientos son la única administración en superávit, están saneados y cumplen sus objetivos, pero no pueden invertir ese ahorro.

En estos momentos, la administración local se ha convertido en la administración más cumplidora con los objetivos marcados: la deuda local ya ha llegado este año a los objetivos del 3% fijados para 2020, con cuatro años de adelanto; el superávit de las Entidades Locales, aporta al cómputo total de España medio punto del PIB y también cumple con el techo de gasto y paga en plazo a sus proveedores.

Por ello, es ineludible que el Gobierno atienda las demandas del conjunto de los ayuntamientos, y tal y como ha planteado la FEMP en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) del pasado día 30, les permita utilizar el superávit, que este año ronda los 4500 millones de euros.

Ha llegado la hora de que el Gobierno escuche, y sea sensible a las reivindicaciones de los Ayuntamientos, cuyas demandas son justas, razonables y necesarias para seguir poniendo los intereses de los vecinos por delante de cualquier otro, y continuar llevando a cabo inversiones, desarrollo y el fortalecimiento del Estado de Bienestar.

Los gobiernos locales son la administración más cercana a los ciudadanos, y más en estos momentos de crisis, el Gobierno no debe poner trabas a su labor en la prestación de servicios públicos de calidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar, presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal, la siguiente MOCIÓN, instando al Gobierno de España a:

1.- Permitir que las entidades locales reinviertan su superávit en 2017, sin necesidad de generar nuevos ingresos por el mismo importe, a través de una autorización legal para esa reinversión que surja de la prórroga presupuestaria de los PGE.”

Interviene el portavoz del grupo popular, Sr. Urrea Ballesteros, manifestando que el texto de las mociones no se adaptan a los municipios donde se presentan, ya que esta moción va dirigida a los Ayuntamientos sin deuda, y este no es el caso, ya que ni tan siquiera se aprueban los presupuestos anualmente.

Manifiesta el Alcalde-Presidente, que este Ayuntamiento cumple puntualmente con sus pagos a proveedores y también cumple las obligaciones de pago de nóminas de todo el personal, pero que en todo caso, ya sea para este Ayuntamiento, o en solidaridad con las entidades locales que cumplen la normativa, propone la aprobación de esta moción.

Pasada a votación el texto de la moción, esta es aprobada por seis votos a favor y dos votos en contra de los Concejales del grupo popular.

**17º.- Informes de la Alcaldía, y en su caso, adopción de acuerdos.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informa a los concejales presentes sobre las siguientes cuestiones de interés municipal:

- a) Se informa sobre la aprobación del convenio con la Asociación para el Desarrollo Integral Mancha Júcar-Centro para el pago mensual de las cantidades correspondientes de 2017 a 2023, del que ya se ha dado cuenta en decretos de la Alcaldía.
- b) Se informa también sobre la aprobación del convenio con el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha, para el sostenimiento económico del Centro de la Mujer, del que ya se ha dado cuenta en decretos de la Alcaldía.
- c) Se informa sobre las cuotas a satisfacer a la Mancomunidad Mancha del Júcar durante el año 2017: 38.612,60 € por RSU, 2.795,84 € por AEDL, 922,31 por PRAS, 1.305,71 € por préstamo de pago a proveedores, y 1.290 € por cuota general.
- d) Informa sobre las concesiones de subvenciones por parte de la Diputación de Albacete, para las siguientes actuaciones: subvención de 2.000 € en materia de inversiones, para adecuación del local de la academia de música, subvención de 1.266,19 €, para instalaciones deportivas, que supondrá la reparación de las instalaciones del campo de fútbol y vestuarios, subvención de 809,75 € para carrera popular y subvención de 772,58 € para carrera BTT. Informa sobre la denegación de la subvención de la Diputación de Albacete para el sostenimiento en común del puesto de secretaria por tener más de mil habitantes, y la subvenciones solicitada para actividades.
- e) Informa sobre la aportación económica al Cultural Albacete para el año 2017 cifrada en dos mil euros.
- f) Respecto al reloj del Ayuntamiento, que está averiado, y que no es aconsejable su reparación, se han presentado dos presupuestos para su sustitución por uno nuevo, uno de la empresa Manclús por importe de 1.577 € y otro de la empresa Valverde por importe de 998,49 €. Considerando necesaria una nueva adquisición, se aprueba por unanimidad el presupuesto de Valverde.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. Urrea Ballesteros, para manifestar, que todos estos asuntos se han puesto en informes de la Alcaldía, cuando tenían que haber tenido su propio punto en el orden del día, y que considera que esta no es la forma de actuar, y que por ello, es posible que se interpongan contenciosos.

Contesta el Alcalde-Presidente, que todos estos asuntos de informes de la Alcaldía, se corresponden con asuntos que son competencia de la Alcaldía, pero de los que se quiere dar cuenta al pleno, y que no conoce otra forma distinta de hacerlo.

### **18º.- Ruegos y preguntas.**

No se formulan ruegos ni preguntas por los Concejales.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas del día de la fecha, de todo lo cual, como secretario, certifico y doy fe.